



Expediente: 1557/19-I2

Carátula: VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/ YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO V

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 21/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27136568170 - VALLEJO, FRANCISCO OMAR-ACTOR

900000000000 - YANICELLI, HUGO MIGUEL JOSE-DEMANDADO

27136568170 - TOLEDO, PABLO MARCELO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1557/19-I2



H103054421397

JUICIO: "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/ YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 1557/19-I2.-

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2023.

AUTOS Y VISTO: El pedido de dictado de sentencia de trance

y remate solicitado, por sus propios derechos, por la letrada **IRMA AZUCENA SALINA**, y

RESULTA:

Citada de remate la parte ejecutada, HUGO MIGUEL JOSÉ YANICELLI, en casillero de notificaciones (fecha de depósito: 18/4/2023) y mediante la publicación de edictos por el término de tres días (fecha de publicación 08/5/2023), la misma ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima alguna.

De allí que, en virtud de lo normado por los arts. 24 y cctes. de la Ley N° 5480, constancias de los presentes actuados, en especial sentencia definitiva de fecha 13/5/2022 en la cual se regularan los honorarios de la letrada peticionante por su actuación en el proceso e imposición de costas al demandado vencido, corresponde admitir la ejecución seguida en contra de Hugo Miguel José Yanicelli.

COSTAS: a la parte ejecutada vencida (art. 61 del CPCC).

HONORARIOS: reservar pronunciamiento para su oportunidad (art. 20 de la Ley N° 5480).-

Por ello;

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida, por sus propios derechos, por la letrada **IRMA AZUCENA SALINA**, en contra de la parte ejecutada, **HUGO MIGUEL JOSÉ YANICELLI**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de los honorarios que se reclaman de **\$1.549.787**, con más sus intereses, gastos, costas, que se computará desde la mora hasta la fecha del efectivo pago.

Los intereses se calcularán aplicándose la Tasa Activa del BNA.

II.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

III.- COSTAS: conforme se consideran.

HÁGASE SABER.- GAG 1557/19-I2

Actuación firmada en fecha 20/05/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.